

Capítulo 11

¿Crisis o consolidación del modelo?: desde las movilizaciones de 2011 hasta las reformas de 2018

El año 2011 marca una profunda crisis del modelo de educación superior que se expresó abiertamente en la masiva participación y las movilizaciones.

Antecedentes de esa erupción mayor datan al menos desde mediados de los noventa. Fueron los estudiantes quienes lideraron la denuncia del modelo impuesto por la dictadura desde su misma instalación y la demanda de terminar con la legislación impuesta por la dictadura. En efecto, como vimos en el capítulo anterior, ya en 1992 se desarrollaron movilizaciones contra sistema de crédito fiscal, y luego contra la Ley Marco de Universidades Estatales en 1997. El movimiento de 1997 logró incorporar a los académicos y a toda la comunidad de la Universidad de Chile. Fue un primer gran aviso de la crisis del modelo y terminó en una solución particular: reformas para la Universidad de Chile, postergación del resto. Una segunda gran erupción, esta vez desde los estudiantes secundarios, ocurre con el movimiento de los pingüinos en 2006 y culmina con la desmovilización del movimiento por medio de falsas promesas por parte de la elite gobernante que de manera transversal se preocupó de sofocar el incendio.

Finalmente, el año 2011, estallan las manifestaciones masivas que le pondrán la lápida ideológica, esto es, en el terreno de las ideas, al modelo imperante. Desde ese momento asistimos a una lucha para intentar mantener los fundamentos del modelo. Compromisos del *establishment* gubernamental para preservar los pilares legales del modelo; de los empresarios de la educación para preservar sus negocios; y de los intereses de la Iglesia y los privados de elite para preservar los suyos.

La respuesta desde arriba a las demandas sociales conforman el conjunto de reformas. Este grupo de reformas, propuestas en el programa de Michelle Bachelet (que le permite ganar con abrumadora mayoría la presidencia de la República para el período 2014-2018), es el intento más sistemático propuesto desde el Estado para enfrentar la crisis. Se tradujo en dos proyectos de ley

emblemáticos que expresan una mezcla de buenas intenciones transformadoras (el mensaje o presentación del proyecto de ley) y de presiones por mantener lo existente (la letra, el articulado, de la ley).

Una aclaración, por obvia que parezca, es necesaria. Tal como cuando en el siglo XIX se discutía los alcances, la gratuidad, la calidad de la educación primaria (que muchos sinceraban como “popular”), con estas nuevas propuestas de reforma se discute el destino de las universidades estatales y las instituciones de ESUP privadas “masivas”. Para los jóvenes privilegiados, los hijos de las clases pudientes, existe una educación de calidad en universidades privadas de elite que no está en discusión. Esto es muy relevante para entender el carácter de muchas de las propuestas de reforma del sistema de Educación Superior (ESUP) chileno, y ayuda a explicar la situación particular de la Universidad de Chile que bascula entre ambos mundos.

11.1 Los datos “duros” sobre la crisis

El modelo, como hemos visto, ha sido criticado desde muchos puntos de vista. Queremos concentrarnos en esta sección en lo que se puede llamar una crítica interna, esto es, una crítica que muestra que el modelo ha fracasado incluso considerando sus propias promesas.

Los datos duros de la realidad terminan oponiéndose a los dogmas de los ideólogos neoliberales en Chile. El economista Patricio Meller señaló en 2011 cuatro datos que muestran el fracaso absoluto del modelo: 1. El costo de las universidades chilenas es el más alto del mundo. El arancel promedio representa 41% del PIB per cápita; 2. Los aranceles han aumentado muy rápidamente: 60% en los últimos 12 años (por sobre la inflación); 3. El gasto público chileno en educación superior es el más bajo del mundo: 0,5% del PIB; y 4. Los universitarios chilenos tienen el mayor endeudamiento del mundo. La relación deuda total respecto al ingreso anual es de 174%.

Por otra parte, diversos estudios han mostrado, también con datos indementibles, que el Crédito con Aval del Estado (CAE) –la solución estructural para sostener el sistema de mercado universitario ligando la educación a la Banca privada– ha mostrado ser no sólo ineficiente, sino injusto y perverso. El CAE ha ligado la educación al endeudamiento de los jóvenes, ha fortalecido el subsidio estatal a los privados, ha mercantilizado y privatizado el sistema de ESUP y ha segregado aún más la ESUP concentrando el endeudamiento en los hogares más pobres.

Los científicos Juan Carlos Letelier y Jorge Mpodozis alertan, el año 2011, que “el sistema universitario chileno es como un reactor fuera de con-

trol”. Crece sin ninguna regulación, sin ningún pensamiento estratégico, sin definiciones de costos y calidad, y con grandes inequidades sociales. El estallido es inevitable.

La académica y periodista María Olivia Monckeberg ha venido investigando desde hace años, y presentado en tres documentadísimos libros, las evidencias detalladas del turbio y escandaloso negociado que motivó y ha sostenido el modelo universidades privadas. Durante este tiempo, escribe en su segundo libro,

“las hipótesis, las sospechas y las dudas que tenía al comienzo, y que dejé planteadas en el libro anterior, han encontrado inquietantes respuestas. Cuando reviso mis apuntes y documentos iniciales, percibo que los hechos detectados a lo largo de este período demuestran que las anomalías son más agudas, los problemas más profundos, los absurdos más evidentes y los lazos que impiden al Estado actuar para mejorar las cosas, más apretados. [...] Detrás de las fachadas de casas o edificios que se llaman universidades, suelen esconderse actividades y operaciones que poco o nada tienen que ver con la vida académica, la investigación universitaria o la formación de científicos y profesionales: las inmobiliarias, las “prestaciones de servicios”, las sociedades anónimas cerradas o limitadas que esconden su verdadera actividad y otras fórmulas habituales ya en ese ambiente, configuran un panorama donde el lucro –aunque se le cambie el nombre– es motor y protagonista principal. [...] El Estado se ha mantenido con un escaso rol regulador. El Ministerio de Educación no cuenta con las herramientas fiscalizadoras que permitan garantizar un funcionamiento transparente y acorde con la calidad y equidad, mientras desde Hacienda no se ha visto necesario –o conveniente– alentar en forma decidida, como lo requieren, las universidades públicas.”

El doctor en ingeniería y ex secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) Patricio Basso analiza, usando fuentes oficiales, los problemas que la aplicación del libre mercado ha generado a la educación superior. Concluye con el siguiente listado: 1. El mercado no ha regulado el ingreso de alumnos; 2. Ha producido déficit de capacidad académica; 3. Inexistencia de un control de

calidad; 4. Sobreoferta de egresados y altas tasas de desocupación; 5. Irracionalidad en el número y denominación de las carreras; 6. Altas tasas de deserción y bajas tasas de titulación; 7. Precios de los aranceles muy por encima de los costos de la docencia; y 8. Violación de la ley que prohíbe lucrar con las universidades.

Respecto de crecimiento y financiamiento fiscal (estatal) puede verse en el Cuadro 9 cómo han evolucionado los aportes estatales. Hay que agregar a ello que esos recursos, de ser destinados en un 76% directamente a las instituciones y el 24% directamente a los estudiantes, se revirtió en 2014 casi a su inverso, esto es, 28% a las instituciones y 72% directamente en forma de vouchers y préstamos a los estudiantes.

Instituciones	Número	% del sistema	Matrícula	% de Matrícula
Ues. Estatales (CUECH)	16	9,8%	188.565	15,5%
Ues. Priv. del CRUCH (G9)	9	5,5%	144.984	11,9%
Ues. Privadas	35	21,5%	376.305	31,0%
Inst. Profesionales	43	26,4%	357.575	29,4%
Centros Form. Técnica	60	36,8%	147.984	12,2%

Cuadro 9: Financiamiento fiscal a la Educación Superior 2014. Tomado de Contraloría General de la República, 2014. (No están consideradas las escuelas matrices de las FF.AA.).

Las evidencias pueden multiplicarse al infinito. Hay que sumar a esto la escandalosa situación de la educación superior técnica (institutos profesionales y centros de formación técnica) indisolublemente ligada al destino de un sistema de educación superior. Allí los estudiantes, que no tenían siquiera crédito del Estado, estaban a merced de empresarios que por ley podían lucrar con sus esperanzas de futuro, en un sistema monopólico, absolutamente desregulado y de pésima calidad.

11.2 Propuestas alternativas al modelo imperante

Se han planteado diversas alternativas al modelo de ESUP imperante, por parte de académicos, organizaciones estudiantiles, centros de estudios, etc. Presentamos aquí un breve esquema de la propuestas del Senado de la Universidad de Chile, que recoge de manera transversal gran parte de esos planteamientos, y en cuya formulación participaron activamente los autores.

Diagnóstico. No repetiremos el diagnóstico que incluye muchos de los elementos que ya hemos venido exponiendo, y que puede resumirse como sigue:

El modelo actual, con su total desregulación y un rol subsidiario del Estado, consecuencia de la ideología neoliberal, ha llevado a una destrucción sistemática y sostenida de la educación superior estatal y una progresiva transformación hacia una educación superior mayoritariamente privada, pero sostenida por subsidios estatales y por el endeudamiento de los estudiantes y sus familias. La educación y el conocimiento se transformaron en mercancías, las instituciones de educación superior en empresas y los estudiantes en clientes. El mercado permeó hasta lo más profundo del sistema de educación superior.

Principios para la ESUP. Expondremos aquí los principios fundamentales que plantea el Senado Universitario (SU) para la conformación de un sistema de ESUP que supere el actual estado de cosas.

Primero, educación como derecho social. La educación, plantea el SU, “en todos sus niveles, es un derecho fundamental, tanto desde el punto de vista individual como social, sin perjuicio de las opciones específicas en términos de vocaciones, capacidades y destrezas en un régimen de igualdad de oportunidades.” Agrega el SU que la ESUP “tiene como finalidad la producción de conocimiento, la creación artística, la formación profesional y el desarrollo integral de la persona,” a lo que hay que agregar el necesario desarrollo de las humanidades.

Para lograr estos fines, es crucial que el Estado se haga responsable de garantizar este derecho. Ello se logra a través de la constitución de un sistema nacional de ESUP, integrado por universidades e instituciones de formación técnica que deben estar estrechamente coordinadas. En ese sistema, un pilar básico son las instituciones estatales que no deben regirse por criterios de mercado y ser de acceso gratuito para toda la población. Esto es, como lo plantea el SU, “[e]l derecho a la ESUP debe ser garantizado, en primer lugar, a través de las instituciones de ESUP estatales”.

El sistema de ESUP debe ser regulado, tanto para instituciones estatales como no estatales, y orientado a las necesidades del país y de su gente. “El derecho a la ESUP, plantea el SU, debe ser resguardado, fomentado y regulado por el Estado, de acuerdo a un plan de desarrollo [estratégico] del país. Se debe establecer un Sistema Nacional de ESUP regulado, tanto para instituciones estatales como aquellas de derecho privado, que integre armónicamente universidades y otras instituciones de la ESUP.” Para lograr sus fines, las instituciones deben acreditar calidad de lo que generan, que es importante entender, son intangibles. “Se debe comprender, sostiene el SU, que para medir intangibles, los parámetros no pueden ser sólo indicadores numéricos. Se requiere definir

dimensiones y procesos.” Esto es, la educación tiene elementos cualitativos y de sentido que son imposibles de reducir a dimensiones numéricas, y menos unidimensionales.

Las instituciones de ESUP tienen características propias como instituciones: son comunidades de enseñanza, aprendizaje, investigación, creación y formación ciudadana. Citaremos los puntos de vista de tres destacados académicos de la Universidad de Chile:

Pablo Oyarzún (1997):

“La universidad es el concepto de una comunidad consagrada a la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento. Comunidad y conocimiento son, pues, las nociones decisivas cuando se trata del carácter general y de la misión esencial de lo universitario [...] El carácter comunitario es la condición indispensable para la existencia de la universidad, anterior a su carácter institucional. Es la necesidad de dar forma, estabilidad, continuidad y proyección a tal comunidad lo que exige configurar a la universidad como institución. Ese mismo carácter comunitario define la relación esencial entre la universidad y la sociedad. La universidad es un espacio en que la sociedad se representa, se refleja y se proyecta en el modo fundamental de la reflexión, del pensamiento.”

Grínor Rojo (1998):

“Negar la participación es negar la existencia de la comunidad, y negar la existencia de la comunidad es negar la existencia de la propia universidad. [...] En la democracia universitaria, los individuos tienen distintos derechos y distintas obligaciones de acuerdo al donde ellos están situados en el proceso de la producción y la propagación del conocimiento.”

Luis Izquierdo (1987):

“Es cierto que no habría comunidad si no hubiera participación y por lo mismo es necesario que todos los universitarios elijan sus representantes en los consejos, pero la participación no puede limitarse a votar. Aun las fórmulas electorales más participativas no permitirían calificar a una universidad como

democrática si los miembros de la comunidad no participaran en la realización de las funciones sociales específicas de la institución. Es decir, una universidad no será propiamente democrática aunque en su interior tengan todos derecho a voto, si no cumple eficazmente la tarea de enseñanza y creación artística o científica encomendada por la sociedad, para cuya realización recibe recursos y privilegios.”

Por todo ello, la universidad es una comunidad y su gobierno debe tener particularidades muy especiales. Por eso es muy relevante resguardar la participación de todos sus integrantes en sus funciones esenciales, incluido el gobierno.

Respecto de las universidades estatales, el SU propone tres metas básicas: la ampliación de la matrícula en las instituciones de ESUP estatales hasta al menos el 50% del total de cada sistema (universitario y técnico-profesional); el establecimiento de una Red Estatal de instituciones de ESUP que facilite la coordinación y colaboración entre ellas, para orientar al conjunto del sistema público de ESUP; y recuperar el financiamiento basal a las universidades estatales mediante Aporte Fiscal Directo (AFD). Para lo anterior, sostiene el SU, “la reforma debe partir por resituar el rol del Estado como actor central del nuevo proceso [... pasando] de la mera subsidiariedad a la promoción activa de la educación pública y a la regulación estricta de la educación superior privada.” En ese sentido, se requiere que las instituciones de ESUP estatales se constituyan como un soporte fundamental en la reflexión y generación de políticas de desarrollo estratégico del país, se transformen en columna vertebral del sistema y tengan cobertura en todo el territorio del país.

11.3 La Legislación que reforma la ESUP

El rechazo al sistema de Educación Superior (ESUP) heredado de la dictadura que se torna insostenible con las movilizaciones estudiantiles de 2011, forzó a las autoridades a iniciar reformas al sistema de ESUP vigente que esencialmente mantenía el marco estructural de la legislación impuesta por la dictadura en 1981.

El programa de Michelle Bachelet comprometió las reformas y en julio de 2015 el Ministerio de Educación hizo público un documento titulado *Bases para una reforma de la ESUP* que contenía “la propuesta del Gobierno para una reforma integral a la educación Superior en Chile, que surge como una necesidad de dar una respuesta a un país que demanda más acceso, más calidad

y el resguardo de la educación como un derecho.” En julio de 2016 el Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de Ley de ESUP que reformaba el ordenamiento vigente y respondía de alguna manera a las demandas sociales por una educación como derecho social, fin al lucro, reconocimiento del sistema estatal, entre otras. Finalmente, el Ejecutivo resolvió, a mediados de 2017, dividir el proyecto en dos: uno para el sistema general de ESUP, su evaluación y acreditación; otro para la ESUP estatal; los que fueron aprobados con algunas modificaciones por el Parlamento. De esta manera por primera vez desde 1981 se reconocía por parte de los gobiernos a la ESUP estatal como algo con características propias.

Los proyectos de Ley de Educación Superior y el de Universidades Estatales, una vez revisados por ambas cámaras del Congreso, fueron promulgados, respectivamente, en mayo y junio de 2018. De esta forma se abría una nueva etapa en la estructura del sistema de ESUP que incorporaba algunas de las ideas troncales que el movimiento educacional había venido expresando. Entre ellas, el reconocimiento de las universidades estatales, la creación de centros de formación técnica estatal y la articulación entre ellos; el aumento de matrícula estatal; la tipificación del acoso sexual y laboral; un plan de fortalecimiento de USD\$500 millones en un plazo de diez años para el desarrollo de las universidades estatales, parte de fondos del Banco Mundial asignados a tareas sobre la gestión de las universidades estatales; la incorporación de la comunidad universitaria en los órganos superiores de gobierno para aquellas universidades que no contaban con participación reconocida en sus Estatutos; y mecanismos de control de la calidad de la ESUP, entre otras materias. Están pendientes (mientras escribimos esto, 2018) los reglamentos que acompañan esta legislación, muchos de ellos muy influyentes en la futura dirección que tome la legislación. Por otro lado, el financiamiento del sistema permaneció casi intocado, con muy escasos recursos basales para las universidades estatales, y la permanencia en otros formatos del mecanismo de créditos CAE. También permaneció casi inalterada la débil articulación entre la educación universitaria y la educación técnica, esta última en una situación muy desmedrada, como hemos visto que ha venido ocurriendo a lo largo de nuestra historia. Igualmente, el gobierno de las universidades quedó con débiles mecanismos de participación de las comunidades en los gobiernos de sus instituciones.

Por otra parte, el sistema de ESUP está estrechamente ligado al sistema científico y de las artes y la cultura de un país. En el caso chileno, hay cuatro leyes, aprobadas casi simultáneamente, que conformarán en los próximos años el sistema de ESUP. A las dos de educación anteriormente mencionadas, hay

que añadir la Ley que creó el *Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación* y la Ley que creó el *Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*. Entonces para hacer un balance del ordenamiento educacional posterior a las nuevas leyes, es necesario analizar estas cuatro leyes en conjunto.

11.4 Un modelo de segregación 2.0

Hay dos dimensiones del estado actual de la ESUP que nos interesa destacar. Una es el sistema de ESUP, de investigación, de las artes y la cultura, y las estrategias de desarrollo nacional existentes. La otra es la segregación social que subyace al modelo.

El sistema ESUP, el sistema de CYT y las Artes y la Cultura. No es difícil apreciar que el modelo que surge de la legislación y la nueva organización ministerial consolida un ordenamiento que disloca la dependencia administrativa y el financiamiento de las instituciones de la ESUP en una parte de investigación y una de docencia, la primera dependiente y financiada desde el MINCYT y el Ministerio de Economía, y la segunda dependiente y financiada desde MINEDUC. Esta concepción refleja la idea de “división del trabajo” del desarrollo humano y en particular de las instituciones de educación superior. De esta manera se hace más sencillo regular ese gran sector de la ESUP (centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades de baja calidad) que está pensado solo para formar “capital humano” de servicios y trabajos subordinados. La investigación científica queda, por un lado, como asunto suntuario y elitista (los presupuestos para CYT son más que ilustrativos de esto), y por otro, enlazada directamente con la economía con la idea de rendimiento inmediato. Las artes continúan concebidas como recreación, entretención o distracción, con débil financiamiento y dependiente de otro ministerio. Las humanidades quedan a la deriva, dependiendo del ministerio de ciencia y tecnología con una débil definición y diferenciación (de las ciencias) como disciplina. Así las ciencias, las humanidades y las artes como creación e investigación humana cuyo sentido cristalizaban las universidades quedan reducidas a instituciones y sectores sociales de elite.

ESUP y segregación social. A veces tiende a pensarse que el modelo de mercado que se instauró en 1981 para la ESUP solo era parte del proceso neoliberal de ampliación de la lógica del mercado a todas las esferas de la sociedad. Tratándose de la educación, sin embargo, hay mucho más. El fondo

del modelo que se ha propuesto es la continuación de la histórica segregación entre una educación para las clases gobernantes y otra para el resto.

Cuando se amplía el mercado de la ESUP con el CAE con la idea de “ayudar”, o mejor incentivar, a los jóvenes a endeudarse para estudiar (y de paso “endeudar para mercantilizar”) ese sistema estaba pensado por supuesto para aquellos cuyas familias no podían pagar. En ese marco, como lo plantearon los ideólogos del sistema, no había que hacer diferencia entre instituciones privadas y las estatales. Estas últimas eran consideradas unas privadas más, solo que su “dueño”, por razones históricas, era el Estado.

Lo anterior es más grave aún cuando consideramos que las regulaciones de la ley están hechas para la ESUP de los “otros”. En efecto, si se analiza con cuidado, el grueso de la legislación “ordena” el sistema que Víctor Orellana et al. en el libro *Entre el mercado gratuito y la educación pública, dilemas de la educación chilena actual*, denominan como “masivo lucrativo”, esto es, destinado a los sectores sociales sin redes económicas, sociales, políticas ni culturales en las alturas. Esa legislación no toca el sistema “académico-profesionalizante”, esto es, el sistema dirigido a educar a la elite dirigente del país.

Si uno junta lo anterior con el modelo de desarrollo de país que ha sostenido históricamente la oligarquía en Chile (y que ha cambiado muy poco a través de los años), esto es esencialmente el imaginario hacendal, o sea, la administración del gran fundo que para ellos es Chile bajo un modelo extractivista y de servicios a un capitalismo dependiente, esto es, esencialmente de aprovechamiento de la renta de las riquezas naturales sin agregar complejidad productiva, todo cuadra. Para ello basta un grupo pequeño y elitista de buenas universidades, y no es difícil ver cómo se han ido perfilando algunas tradicionales y otras compitiendo para subir a ese podio. Es un grupo que no ingresa al sistema de gratuidad y luego no tiene esencialmente regulaciones económicas ni de otro tipo, que recibe grandes donaciones, que tiene altos aranceles, que les permite desarrollar una suerte de universidades *boutique* donde sus hijos puedan formarse integralmente.

El resto, esto es, aquellos que no tienen la familia, los recursos económicos ni las redes sociales para instalarse en los círculos del poder, debe atender universidades de segunda (que se llaman “universidades” porque eso les da más prestigio, como lo confesara uno de los próceres de la educación de mercado), institutos profesionales y centros de formación técnica. Son las instituciones para formar la mano de obra esencialmente de los servicios que necesita el modelo extractivista y de servicios. A este grupo se integran gradualmente algunas

instituciones estatales que han debido integrarse a las normas mercantiles y cuya existencia en el marco de este nuevo modelo solo tiene motivos históricos. Estas instituciones están dirigidas a aquellos que no están en las redes del poder, y su misión (aparte de lucrar) es “instruir” más que “educar” en “competencias” para el trabajo. Se comportan en la práctica como empresas de servicios, tanto en su trato a los estudiantes (clientes), como en su organización (gerencial), con un *marketing* comercial, todo lo que hace su “servicio” poco diferente de un producto financiero o un paquete turístico.

Así, la visión de Bello y de Domeyko se reencarna en un modelo segregado 2.0, esta vez más sutil, donde el Estado no participa más que apoyando a los empresarios privados para conseguirles clientes (regulando créditos) y dejando que el mercado regule la oferta y el futuro de quienes –según sus ideólogos– nacieron para servir a quienes los dirigen.

Referencias y lecturas recomendadas

Lecturas mínimas recomendadas

1. Marco Kremerman, Alexander Páez. *Endeudar para gobernar y mercantilizar: El caso del CAE*. Estudios de la Fundación SOL, 2017.
2. Banco Mundial. *Momento decisivo La educación superior en América Latina y el Caribe*. 2017. (Resumen)

Notas y referencias al texto

- p. 183 Rodrigo Roco. (2005) “La FECH de fines de los noventa: Relatos de una historia presente”. *Anales de la Universidad de Chile*, Sexta Serie, No. 17, 2005. 51-83.
Sobre movimiento estudiantil del período, ver también: Luis Thielemann Hernández. *La Anomalía Social de la Transición*. Tiempo Robado Editoras, 2016.
- p. 183 Andrea Domedel, Macarena Peña y Lillo. *El Mayo de los Pingüinos*. Edic. Radio Univ. Chile, Santiago, 2008.
- p. 184 Meller, Patricio. (2011). *Universitarios El Problema No Es El Lucro, Es El Mercado!*. Santiago, Chile: Uqbar Editores.
- p. 184 Manuel Riesco. (2011). “CAE!”. <http://economia.manuelriesco.cl/2011/06/cae.html>
Más recientemente: Marco Kremerman, Alexander Páez. *Endeudar para gobernar y mercantilizar: El caso del CAE*. Estudios de la Fundación SOL, 2017.

- p. 184 Juan-Carlos Letelier, Jorge Mpodozis (2011). “El sistema es un escándalo y hay que pararlo”. *Documento Direcc. Innov. y Transf. Tecnológica*, Fac. Ciencias, Universidad de Chile.
- p. 185 María Olivia Monckeberg, *La Privatización de las universidades. Una historia de dinero, poder e influencias*. Santiago de Chile, Copa Rota, 2005.
 M. O. Monckeberg, *El negocio de las universidades en Chile*. Santiago de Chile. Edit. Debate, 2007.
 M. O. Monckeberg. *Con fines de lucro. La escandalosa historia de las universidades privadas en Chile*. Edit. Debate, 2013.
- p. 185 Patricio Basso. “Educación Superior en Chile: El Fracaso del Modelo Neoliberal.” *Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, Volumen 11, No 37, 2016, pp. 21-48.
- p. 186 José Miguel Sanhueza, Omar Cortés, Rodrigo Gallardo. *El poder económico y social de la educación superior en Chile. Tercera Etapa: Educación Superior Técnico Profesional*. CEFECH (Centro de Estudios FECh); Heinrich Boll Stiftung. 2014. Disponible en: <http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Educacion-Superior-TP-CEFECHE-.pdf>
- p. 186 Senado Universitario, Universidad de Chile. *Propuesta del SU de la Universidad de Chile para la Reforma del Sistema de Educación Superior*. Aprobada el 13 de agosto de 2015.
- p. 188 Pablo Oyarzún (1997). “Consideraciones sobre el tema de la misión de la Universidad de Chile.” *Revista de Crítica Cultural*, no. 23, 2002.
- p. 188 Grínor Rojo (1998). “Comunidad, Gobierno y Participación.” Texto publicado en la Agenda FECH de 1999.
- p. 188 Luis Izquierdo (1987). “Sobre el futuro gobierno universitario.” *Revista Realidad Universitaria*, no. 1, pp. 40-42.
- p. 189 Senado Universitario, Universidad de Chile. *Contribución al Debate de la Reforma a la Educación Superior*. Aprobada el 19 de enero de 2017.
- p. 190 La Ley de ESUP fue aprobada el 24 de enero de 2018, y con las modificaciones hechas, fue revisada a partir del 26 de enero por el Tribunal Constitucional, que la declaró inconstitucional y eliminó parte del artículo 63 del proyecto, en lo relativo a la exigencia de no tener fines de lucro de las personas jurídicas de derecho privado que sean controladoras de las instituciones de Educación superior. Finalmente, la ley de Educación Superior N° 21.091 fue publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2018. En tanto, el proyecto de Ley sobre Universidades

del Estado fue enviado al ejecutivo para su promulgación el día 25 de enero de 2018. La Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales fue publicada en el Diario Oficial el 05 de junio de 2018.

- p. 190 Banco Mundial. Proyecto Financiamiento para resultados en la educación terciaria III. <https://www.bancomundial.org/es/results/2018/02/19/tertiary-education-finance-for-results-project-iii>
- p. 191 Ley número 21.045 (3 de noviembre de 2017) que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
Ley número 21.105 (13 de agosto de 2018) que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- p. 192 Víctor Orellana (Edit.) *Entre el mercado gratuito y la educación pública. Dilemas de la educación chilena actual*. LOM, Santiago, 2018.
- p. 192 Andrea Poch Plá y Felipe Villanelo Lizana. “Extractivismo versus valor agregado: El rol de la ciencia en el desarrollo económico”. CIPER, 30.09.2014.